



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El mundo transita el desarrollo de la pandemia de covid-19. Es una realidad que azota a todos los países, sin importar su ubicación, nivel de vida, ni clases sociales. Algunos de ellos pueden tener mejor infraestructura sanitaria que otros, pero no están exentos de ésta situación.

En argentina las medidas que se han tomado con el objeto de proteger y preservar a la población de la propagación del virus, han sido plasmadas a través de diversos decretos de necesidad y urgencia.

Las provincias y municipios han actuado en el mismo sentido, con diferencias que se sustentan en las características propias de cada una de las regiones de nuestro extenso país.

El Gobierno de la provincia de Río Negro desde el inicio de la pandemia, instrumentó mediante decretos y resoluciones, diversas estrategias ante la propagación del virus. Entre ellas, durante el año 2020 se estableció el dictado de clases virtuales en todos los niveles y en lo que va del año 2021 se decidió que las clases fueran de forma mixta entre presenciales y virtuales con rotación de los alumnos.

Se ha detectado concentración de contagios en ciudades específicas y teniendo en cuenta que Río Negro no es una provincia homogénea, en toda su superficie, ni es sus realidades particulares. Se torna sumamente necesaria la implementación de nuevas y puntuales medidas.

La ciudad de Sierra Grande no escapa a la crisis sanitaria descripta. A ello debe sumarse que, como consecuencia de la rotura del acueducto que abastece a la ciudad y al balneario Playas Doradas, de agua potable, el gobierno municipal se vió obligado a declarar la emergencia hídrica. Transcurrir una pandemia sin agua potable, torna a la situación muy compleja.

Ante este panorama, sumado las características del sistema hospitalario de la localidad, para hacer frente al incremento de casos de COVID-19, el Intendente de la localidad, Renzo Tamburrini, ha solicitado a la Gobernadora Arabela Carreras, su intervención para que analice la posibilidad de incluir a Sierra Grande y al balneario Playas Doradas en una resolución del Ministerio de Salud que considere la particular situación sanitaria de la localidad conforme lo hizo oportunamente con las localidades de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Bariloche y Dina Huapi, mediante las resoluciones 2895 y 2995 de ese ministerio.

Por ello solicita la suspensión de la presencialidad en el dictado de clases en los niveles inicial, primario y medio y la restricción de funcionamiento en horarios en bares, rotiserías; restringiendo la circulación a partir de las 00:00 hs. hasta las 06:00 hs., exceptuando trabajadores esenciales.

Por ello:

**Autor:** Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud que arbitre los mecanismos administrativos y legales necesarios para el dictado de una resolución que se ajuste a la realidad epidemiológica de la localidad de Sierra Grande y el Balneario Playas Doradas, conforme el alto riesgo sanitario en que se encuentran, en función de la declaración de la emergencia hídrica dictada por la municipalidad.

**Artículo 2°.-** De forma.